

l Cerda Galvañ, Manuel
nguez y. como asesora, Carmen
sito Robles,

UGT-FICA:

Carlos Ruiz Palacios, Eduardo
Meseguer y, como asesora, Paula
na Alves Da Silva.

representación de las empresas:

que Navalón Cuenca, María
la Cano García, Jose Luis
ález García de la Torre, Alvaro
iez Concellón y, como asesor, Jose
srigas Galán.

por la Representación de CC.OO-
INDUSTRIA respecto de las
divergencias surgidas sobre la
interpretación de los términos del
nuevo artículo 24 del Convenio
Colectivo al momento de la exposición
del mismo en las diferentes asambleas
llevadas a efecto para su
convalidación.

Examinada la cuestión planteada por la
Comisión paritaria y a la vista de la
unidad de criterio respecto al sentido y
alcance que se otorgó al texto del
citado artículo, se acuerda que éste
de entenderse en el sentido de que
25 minutos del bocadillo no f
parte de la jornada efectiva de

Que siendo conforme las partes con el sentido y alcance del citado artí
onvenio Colectivo en los términos indicados, la Comisión Paritaria otorga a este
do el valor interpretativo referido en el artículo 5.apartado 3. a) del Convenio
tivo.